

CUMPLE LO ORDENADO POR RESOLUCION EXENTA QUE INDICA, SOLICITANDO SE HAGA LUGAR A LA PRUEBA OFRECIDA.-

SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA

Jaime Ríos Vermehren, Ingeniero, en representación de sociedad **CONSTRUCTORA M3 S.A.**, en los autos sobre **Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol N° D-022-2019**, a Usted respetuosamente digo:

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el numeral III. de lo resolutivo de Vuestra Resolución Exenta N°6, de fecha 3 de Noviembre de 2020, por el presente acto y en la representación en que comparezco, vengo en solicitar se acceda a la declaración de exclusivamente los siguientes testigos ofrecidos en el **Segundo Otrosí** de nuestro escrito de descargos de fecha 30 de Septiembre de 2020:

- 1) Rafael Camps Torre de Mer, Constructor Civil, domiciliado en Mayflower 2490, departamento 409, Providencia, Santiago;
- 2) Patricio Garay Espejo, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica, domiciliado en Vista Hermosa N°6413, La Reina, Santiago;

Teniendo para ello en consideración los siguientes antecedentes que se someten a vuestra consideración, a los efectos solicitados:

1. Que, de acuerdo con los descargos efectuados en tiempo y forma, esta parte a expuesto a Usted, el hecho que exclusivamente por inadvertencia se omitió informar y documentar de una manera específicamente detallada, todas las acciones adoptadas por mi representada a lo largo de la implementación y ejecución del Programa de Cumplimiento de medidas de mitigación propuesto y aprobado por vuestra Superintendencia.

2. Que, en tales circunstancias, en los descargos formulados y antecedentes aportados a los mismos, nos hemos propuesto superar la inadvertencia referida, compulsando la documentación y el detalle de actividades efectivamente desplegado a un considerable costo y para el cumplimiento de lo instruido por la autoridad, por parte de Constructora M3. Comprendiendo que la falta de una pormenorizada información ha podido impedir que la actividad de la División de Cumplimiento pueda pronunciarse del

todo favorablemente dado, reiteramos, una insuficiencia que estimamos exclusivamente informativa.

3. Que, comprendiendo lo anterior y con miras a un ejercicio pleno de nuestro derecho, estimamos muy relevante que junto a la información y antecedentes de descargo de carácter documental, se reciba el testimonio directo de nuestro personal a cargo, quién dará cuenta y complementará la efectividad de los descargos a requerimiento del Fiscal a cargo de este caso, permitiendo agregar un medio de prueba de fundamental importancia para la mejor comprensión e ilustración del asunto desde la perspectiva de un probanza de dimensión diversa de los meros documentos, y sometida – en su producción – al directo control del Fiscal como se ha dicho.

4. Entendiendo la pertinencia y conducencia representada por Vuestra Resolución Exenta, hemos reducido el número de testigos exclusivamente a los dos antes singularizados.

5. En dicha línea, respecto del testigo **Camps Torre de Mer**, ingeniero encargado de obra, estimamos la pertinencia y conducencia de su testimonio, en los siguientes aspectos a lo menos:

- Dar cuenta de la inmediata paralización de las obras solicitadas por el SMA, apenas se decretó la Instrucción de autoridad, poniéndose a disposición inmediata de ella;
- Dar cuenta de la mayor expedición en la búsqueda de soluciones, cumpliendo todos los tiempos impuestos por la SMA, sujetándose en todo a los procedimientos determinados por la autoridad.
- Dar cuenta de la composición y erogación efectiva de los costos directos implicados en gastos asociados al plan, y de la ejecución efectiva de las obras propuestas y aprobadas. En términos de adquisición de materiales, subcontratos de ejecución, personal, aún a coste del encarecimiento sustantivo de la obra por tiempos muertos e inversiones asociadas.
- Dar cuenta de los costos indirectos asociados al plan, como costos por paralización, merma en los trabajos, atrasos.
- Dar cuenta de la especial atención y relación con la interesada denunciante, de modo de dar solución pronta a su situación. .
- Dar cuenta de la contratación de asesoría experta para abordar de la mejor forma la comprensión y el cumplimiento de las disposiciones de la autoridad, allegando de esta forma recursos específicos para mejor cumplimiento.

- Dar cuenta el déficit en el flujo de información y antecedentes no representa, sin embargo, incumplimientos efectivos toda vez que en el hecho el programa se ejecutó en la forma como el medio de prueba testimonial podrá mejor ilustrar a la Señora Fiscal.

6. Que, igualmente, el testimonio del testigo **Garay Espejo**, en su calidad de profesional Ingeniero Civil especializado en Sonido y Acústica, permitirá a Usted comprender de mejor manera la situación de hecho y el alcance de los descargos relacionados con la toma de mediciones y sus circunstancias o condiciones, desviaciones, inexactitudes estimadas, rangos, información de campo, etcétera, así como también dará noticia detallada de toda la actividad desplegada por esta parte a objeto de dar cumplimiento efectivo al plan de cumplimiento aprobado; especialmente en cuanto a la efectiva ejecución de las medidas proyectadas, propuestas y aprobadas por Vuestra autoridad. Se trata, Sra. Fiscal, del especialista de Ruido contratado para mejor acatamiento de la normativa aplicable, quien nos asesoró en todo el proceso, elaboración del programa y ejecución del plan, siguiendo la instrucción de la primera resolución SMA que así lo pedía. De igual forma, permitirá establecer:

- Pronta solicitud de asesoría por parte de M3, concretamente a partir del mismo día que se notificaron las medidas de autoridad.
- Como se llegó al plan presentado, analizando – entre otros aspectos - las diversas variables de la cercanía de la obra con otros vecinos, tipo de construcción, fenómenos físicos asociados, etcétera.
- Como o por qué causa apreciables, una primera medición municipal es tan diferente a la registrada por el Organismo experto autorizado como el SMA
- Dar cuenta de la información de campo acerca de la efectiva implementación del plan diseñado y propuesto con su intervención, medidas desarrolladas o ejecutadas por M3, efecto de las mismas, entre otros aspectos relevantes para esta defensa.

7. En síntesis, la prueba testimonial propuesta y ajustada según requerimiento de la Res. Ex. N°6 notificada, tiene por objeto se nos permita evidenciar el efectivo cumplimiento de los aspectos cuestionados del Plan de Cumplimiento ejecutado por M3 y que han podido no documentarse a cabalidad en el informe de cumplimiento, tales como errores en testimonios fotográficos, referenciamientos de lugar, verdadera cantidad de insumos y materiales adquiridos para cumplir las necesidades del plan, efectiva ejecución de obras consideradas, entre otros aspectos.

Siendo así, solicito a la **Señora Fiscal Instructora**, tenga a bien haber por cumplido lo ordenado, ponderando favorablemente la pertinencia y conducencia de la testimonial ofrecida de acuerdo a lo expuesto.

POR TANTO,

PIDO A USTED: Se sirva tener por cumplido lo ordenado y haber presente la reducción en el número de testigos presentados, ponderando lo solicitado y haciendo posible la mejor defensa del derecho de esta parte.



Jaime Rios V